



# DECRETOS DE ARCHIVO

- Decreto de archivo recaído en el **proyecto 6780/2023-CR**, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 35 Y 54 DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.
- Decreto de archivo recaído en el **proyecto 6781/2023-CR**, PROPONE MODIFICAR EL NUMERAL E) DEL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA FINALIDAD HABILITAR Y DISPONER MEJORES CONDICIONES EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES HASTA TRES AÑOS CONSECUTIVOS O DISCONTINUOS EN UN PERIODO DE CINCO AÑOS LABORADOS



# OBJETO DE LOS DOS PROYECTOS DE LEY

**EL PL 6780** modifica el artículo 35 y 54 del Decreto Legislativo 276 modificado por la Ley 25244 y la Ley 31585, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de fortalecer los derechos laborales de los trabajadores administrativos del sector educación.

**EL PL 6781** modifica el numeral e) del artículo 24 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con la finalidad habilitar y disponer mejores condiciones en el otorgamiento de licencias sin goce de remuneraciones hasta tres años consecutivos o discontinuos en un periodo de cinco años laborados.



## ANTECEDENTE EXISTENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en su X Sesión Ordinaria del 21 de noviembre de 2023, acordó por MAYORÍA y con TEXTO SUSTITUTORIO la APROBACIÓN del dictamen recaído en los proyectos 5880/2023-CR y 6043/2023- CR.

El dictamen propone el texto sustitutorio siguiente: LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS.

En su contenido, el dictamen ya incluye las proposiciones de los proyectos de ley 6780 y 6781



# ANTECEDENTE EXISTENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fórmula legal del Proyecto de Ley 6780	dictamen recaído en los PL 5880 y 6043
<p>"Artículo 35.- Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:</p> <p>a) Por límite de edad al cumplir los sesenta y cinco años de edad que se hará efectivo el último día del periodo fiscal;</p> <p>c) ...previa acreditación de la junta médica o la que haga sus veces;</p> <p>Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...)</p> <p>c) Compensación por Tiempo de Servicios: ...100% de su remuneración total por cada año completo o fracción mayor de 6 meses.</p> <p>(...)Para los que cesen a partir del año 2022, ...cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC)...</p>	<p>Artículo 35. Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:</p> <p>a) Por límite de edad, al 31 de diciembre del año en que el servidor cumple 70 años de edad;</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:</p> <p>[...]</p> <p>c) Compensación por Tiempo de Servicios: (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.</p> <p>Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC)...</p>



# ANTECEDENTE EXISTENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fórmula legal del Proyecto de Ley 6781 respecto a la modificación del literal e) del artículo 24 del DL 276

“e) Hacer uso de permisos o licencias con remuneraciones o sin remuneraciones o motivos personales, se otorga licencia sin goce de remuneraciones hasta tres años consecutivos o discontinuos en un periodo de cinco años laborados”.

Extracto de la fórmula del dictamen recaído en los PL 5880 y 6043, respecto a la modificación del literal e) del artículo 24 del DL 276

e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco (5) años.



# SITUACIÓN PROCESAL DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS:

El artículo 77-A del Reglamento del Congreso señala que:

*“...No se pueden acumular los proyectos de ley, de resoluciones legislativas y de resoluciones legislativas del Congreso, **presentados con posterioridad a la fecha en la que se aprobó el dictamen en la comisión dictaminadora..»***

**En consecuencia, no es posible acumular las iniciativas: 6780 y 6781.**



# SITUACIÓN PROCESAL DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS:

## Conclusión:

El objeto de los PL **6780/2023-CR** y **6781/2023-CR** y sus alcances ya se encuentra en el dictamen recaído en los proyectos de ley **5880/2023-CR** y **6043/2023-CR**

Por lo tanto, al ser materia ya tratada en fondo y forma, corresponde su **ARCHIVAMIENTO DE PLANO**.